

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**ACTOR:** HERIBERTO RIVERA ACEVEDO

**EXPEDIENTE:** JDC-065/201

**RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y  
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, AMBAS DE  
MORENA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo **las veintidós horas del día treinta y uno de marzo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Pública Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 527, fracción II del Código Electoral de Jalisco y en atención al acuerdo de la fecha en que se actúa en relación al expediente citado al rubro, se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el **C. HERIBERTO RIVERA ACEVEDO** para impugnar la *“omisión de notificar el resultado del registro de los precandidatos que nos registramos para ocupar el cargo de PRESIDENTE en el municipio de Chapala, Jalisco, así como, para el caso de que se hubiera celebrado la encuesta que marca la convocatoria, la omisión de registrarme para contender en ella y la omisión de hacer pública la metodología y los resultados de la encuesta que sirve para nombrar al candidato que se postulara en la elección”*, para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo [oficialiamorena@morena.si](mailto:oficialiamorena@morena.si) la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el plazo de 48 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones transcurrirá de **las veintidós horas del día treinta y uno de marzo del año en curso hasta las veintidós horas del día dos de abril del año en curso**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 530 del Código Electoral de Jalisco, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos de los artículos previamente citados; ante la Comisión Nacional de Elecciones con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico [oficialiamorena@morena.si](mailto:oficialiamorena@morena.si).



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO.  
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL Y EN REPRESENTACIÓN  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**